



CONVENIO DE INGRESO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA"; Y, POR LA OTRA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

LA SOCIEDAD MEXIQUENSE DEMANDA, EL EJERCICIO LEGÍTIMO DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA, UNA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y UN EFICAZ CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE DERECHO, QUE NO SÓLO NOS VINCULE AL IRRESTRICTO RESPETO A LA NORMA JURÍDICA, SI NO ADEMÁS, A CONTAR CON JUZGADORES CAPACITADOS, SENSIBLES A LAS DEMANDAS DE JUSTICIA QUE EXIGE LA SOCIEDAD MEXIQUENSE Y EN PERMANENTE ACTUALIZACIÓN EN LA CIENCIA JURÍDICA.

LA EXIGENCIA SOCIAL SE DIRIGE, HOY MÁS QUE NUNCA, A CONTAR CON PODERES JUDICIALES MODERNOS, QUE DESARROLLEN ESQUEMAS PROCESALES PÚBLICOS Y TRANSPARENTES.

BAJO ESAS PREMISAS, LA ACTIVIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HA ENFOCADO A PROPICIAR UNA INFRAESTRUCTURA PROPIA PARA LOS NUEVOS MODELOS PROCESALES QUE, CON EL APOYO DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, GENEREN MAYOR CELERIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y CONTAR CON RECURSOS HUMANOS FORMADOS TÉCNICA, JURÍDICA, ÉTICA Y SOBRE TODO HUMANAMENTE, QUE GARANTICEN UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ACORDE A LOS PRINCIPIOS DE EXCELENCIA, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, PROFESIONALISMO E INDEPENDENCIA.

PARA QUE ESTAS ACCIONES LOGREN LEGITIMACIÓN, EL OBJETO PRIMARIO DEBE SER MEJORAR EL SERVICIO QUE PRESTA EL SISTEMA A LOS JUSTICIABLES, ES DECIR, NO SÓLO SE TRATA DE UNA MEJORA EN TÉRMINOS GENERALES, CONCEPTUALES Y TEÓRICOS, SINO UNA MEJORA CONCRETA, ESPECÍFICA Y EJECUTIVA; DE LO CONTRARIO SÓLO HABLAR DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, CAMBIO DE SISTEMAS PROCESALES, CAPACITACIÓN, TECNOLOGÍA NOS SITUAN A LA MITAD DEL CAMINO, PUES DE ELLO SÓLO SE ENTERAN LAS AUTORIDADES O ESPECIALISTAS DE LA DOGMÁTICA PENAL, PERO NO A QUIENES SE DESTINAN ESTOS ESFUERZOS, QUE SON TODOS AQUELLOS QUE ACUDEN A LOS TRIBUNALES A DENUNCIAR UN DELITO O PEDIR LA TUTELA PROTECTORA DEL ESTADO.

*[Handwritten signatures and marks]*

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



SE DEBE TENER PRESENTE EN CONSECUENCIA, QUE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LOS GRANDES TEMAS QUE CONFORMAN LA FUNCIÓN DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONSTITUCIONALMENTE ENCOMENDADA AL PODER JUDICIAL, DEBE SER UN TEMA DE COMUNICACIÓN CONSTANTE CON LA SOCIEDAD, INFORMÁNDOLE Y PARTICIPÁNDOLE DE LOS AVANCES QUE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESQUEMAS SE HAN TENIDO Y LAS BONDADES QUE REPORTA PARA LOS JUSTICIABLES.

POR SU PARTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2010-2015, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EN LA FUNCIÓN NÚMERO 10, DENOMINADA PRESENCIA INSTITUCIONAL, SE ENMARCA COMO PROPUESTA DE DESARROLLO, "ALCANZAR UN ESQUEMA DE VINCULACIÓN SOCIAL BASADO EN LOS PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES QUE PERMITAN POSICIONAR AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ANTE LA SOCIEDAD, COMO UN ÓRGANO GARANTE Y MODELO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA".

DE MANERA PARTICULAR, EN EL PROYECTO DENOMINADO VINCULACIÓN, DIFUSIÓN E IMAGEN, SE PROPONE COMO ESTRATEGIA "MAXIMIZAR Y HACER EFICIENTES LO PROCESOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE ESTOS, SE DIVULGUE EL QUEHACER JURISDICCIONAL, ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNO Y EN EL ENTORNO SOCIAL".

EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, MATERIALES Y CONOCIMIENTOS ESPECIFICO PARA PROVEER DE UN SERVICIO DE CALIDAD, ACORDE A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, PERO SOBRE TODO CON IMPACTO SOCIAL, QUE SE CONSTITUYA COMO EL CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO, PARA CONOCER LOS AVANCES Y BONDADES DE LOS ESQUEMAS PROCESALES, INCLUYENDO EL NUEVO SISTEMA DE ENJUICIAMIENTO PENAL, ORAL; LA ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR Y PRÓXIMAMENTE LA ORALIDAD MERCANTIL.

ES POR LO ANTERIOR, QUE SE FORMULA EL PRESENTE CONVENIO DE INGRESO AL TENOR DE LAS SIGUIENTE:

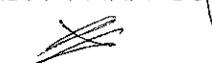
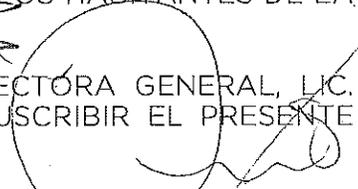
DECLARACIONES

1. DE "EL SISTEMA "

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 119, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

1.2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

1.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE

  
  
  
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

1.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 52148.

2. DE "EL PODER JUDICIAL"

2.1. EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES UN PODER CONSTITUIDO DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 34, 88 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

2.2. LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDE AL GONSEJO DE LA JUDICATURA.

2.3. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EDITORIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVO Y EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LLEVA A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DIFUNDIR LAS ACCIONES Y POLÍTICAS IMPLEMENTADAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LAS MATERIAS QUE SON DE SU COMPETENCIA.

2.4. EL MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, FUE ELECTO PRESIDENTE DEL MISMO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

2.5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CUENTA CON FACULTADES PARA SU REPRESENTACIÓN, EN LOS ACTOS JURÍDICOS Y OFICIALES, CONFORME LO INDICADO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

2.6. PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 201, PLANTA ALTA, PUERTA 216, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

3. DE "LAS PARTES"

3.1 ESTÁN CONFORMES EN SUMAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN LA DIFUSIÓN DE LOS AVANCES EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, Y QUE EL MISMO CARECE DE VICIOS OCULTOS, ERROR, DOLO O MALA FE.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



3.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN Y FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.3 QUE LA PRESENTE OPERACIÓN CONSTITUYE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE "EL SISTEMA" A FAVOR DE "EL PODER JUDICIAL".

3.4 MANIFIESTAN QUE HAN RECONOCIDO SU PERSONALIDAD MUTUAMENTE Y ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA QUE "EL SISTEMA" REALICE LOS SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR "EL PODER JUDICIAL", LOS CUALES SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL "ANEXO 1".

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL SISTEMA"

- A) PRODUCCIÓN, POST - PRODUCCIÓN DE UN PROGRAMA TELEVISIÓN SEMANAL, DE TREINTA MINUTOS DE DURACIÓN, EN UN HORARIO "AAA"
- B) LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO DE MEDIA HORA LOS DÍAS LUNES DE LAS 23:00 HORAS A LAS 23:30 HORAS.
- C) DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN SEMANAL, EN SU BARRA DE PROGRAMACIÓN Y MEDIANTE LOS PREVENTIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CASO.
- D) PROPORCIONARÁ LOS PROGRAMAS GRABADOS A "EL PODER JUDICIAL" EN FORMATO DVD Y LE AUTORIZA EXPRESAMENTE, A QUE TODOS AQUELLOS QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE TRANSMITIDOS POR TELEVISIÓN, LOS PUEDA REPRODUCIR EN SU CIRCUITO CERRADO O EN LOS MEDIOS QUE CONSIDERE ADECUADOS.

#### TERCERA OBLIGACIONES DE "EL PODER JUDICIAL"

- A) EL COMITÉ TÉCNICO INFORMARÁ EL DÍA Y HORA EN EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA PRODUCCIÓN Y POST - PRODUCCIÓN DE LOS PROGRAMAS SEMANALES
- B) SI POR CUALQUIER MOTIVO UNA DE LAS PARTES NO PUEDE ACUDIR AL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS, DEBERÁ DAR AVISO A LA

**SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE**



OTRA PARTE CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REPROGRAME LA MISMA.

C) PROPORCIONARÁ A "EL SISTEMA" LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN HORARIO MATUTINO, Y CON AVISO PREVIO DE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE PRODUCCIÓN Y POST - PRODUCCIÓN.

#### CUARTA. CONTENIDOS Y CONDUCTORES

LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN, SE DENOMINARÁN PROYECTOS Y SERÁN PROPORCIONADOS POR "EL PODER JUDICIAL", PARA LLEVAR A CABO SU PRODUCCIÓN.

POR SU PARTE EL "PODER JUDICIAL" DESIGNARÁ AL O A LOS CONDUCTORES QUE CONSIDERE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.

#### QUINTA. PRODUCCIÓN Y ASISTENCIA PROFESIONAL

LA PRODUCCIÓN QUE INCLUYE LA GRABACIÓN DE LOS PROYECTOS, CORRERÁ A CARGO DE "EL SISTEMA" PARA LO CUAL, DESIGNARÁ, UN PRODUCTOR QUE SE ENCARGARÁ DEL DESARROLLO DE CADA PROYECTO; ASÍ MISMO PROPORCIONARÁ TODOS LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, MATERIALES Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DICHA PRODUCCIÓN.

#### SEXTA. CONTRAPRESTACIÓN

A) CUBRIR A "EL SISTEMA" LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO POR CONCEPTO DE CUOTA POR LA PRODUCCIÓN, POST - PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE 53 PROGRAMAS, MISMO QUE SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR "EL PODER JUDICIAL" CANTIDAD QUE SERÁ ENTREGADA EN DOS EXHIBICIONES EL PRIMER PAGO EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014 Y EL SEGUNDO PAGO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

EL MONTO REFERIDO SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL COSTO UNITARIO ES DE \$28,301.88 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. POR PROGRAMA.

EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA 0128320615 CON CLABE INTERBANCARIA: 072441001283206152 SUCURSAL NÚMERO 2430 GALERÍAS METEPEC, BANCO GRUPO FINANCIERO BANORTE A NOMBRE DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



MEXIQUENSE, A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

- B) EN CASO DE RETRASO EN LAS APORTACIONES ESTABLECIDAS, "EL SISTEMA", COBRARÁ A "EL PODER JUDICIAL" EL 6% DE INTERESES MENSUALES MORATORIOS POR MES VENCIDO RESPECTO DE LAS CANTIDADES QUE "EL SISTEMA" DEJE DE RECIBIR PUNTUALMENTE.
- C) LA CONTRAPRESTACIÓN TIENEN UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2015.
- D) EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS A "EL SISTEMA" ES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" DEL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE ES FIRMADO POR AMBAS PARTES Y FORMA PARTE DEL MISMO.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2015, PUDIENDO SER RENOVADO A SU TERMINO, MEDIANTE EL AVISO DE LAS PARTES CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN NINGÚN CASO, SE ENTENDERÁ COMO RENOVADO TÁCITAMENTE.

OCTAVA. RESCISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO, PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE SE PUEDAN INICIAR.

EN EL CASO DE QUE EL PROGRAMA SE ENCUENTRE AL AIRE, Y "EL PODER JUDICIAL" PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LO CONVENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL SISTEMA", PODRÁ RETIRARLO DE SU PROGRAMACIÓN; PARA LO CUAL, ÉSTE DEBERÁ ENVIAR ESCRITO A "EL PODER JUDICIAL" INFORMANDO DE LA ACCIÓN A TOMAR PARA LA SUSPENSIÓN DE DICHO PROGRAMA.

NOVENA. TERMINACIÓN.

SI CUALQUIERA DE LAS PARTES REQUIERE CONCLUIR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO MEDIE RAZÓN JUSTIFICADA DE FUERZA MAYOR, O POR MOTIVOS FUNDADOS QUE HAYAN CONTRAVENIDO LAS CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTE DOCUMENTO Y SE VEA AFECTADA EN EL BENEFICIO DE SU PARTICIPACIÓN, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN. AMBAS PARTES TOMARÁN LAS

  
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS QUE SE ENCONTRAREN EN DESARROLLO.

DECIMA. COMITÉ TÉCNICO

PARA EL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNAN UN ENLACE PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ESPECÍFICOS, Y ESTARÁ INTEGRADO POR:

- A) POR "EL SISTEMA", EL LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN; LA C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO DIRECTORA DE TELEVISIÓN Y EL PRODUCTOR DEL PROGRAMA.
- B) POR "EL PODER JUDICIAL" EL DR. EDUARDO LÓPEZ SOSA, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LICENCIADO RODOLFO VERTIZ GARDUÑO, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL LIC. JESÚS ELÍAS ESTRADA GARCÍA, ASESOR DE LA PRESIDENCIA.

LAS PARTES OTORGAN A LOS RESPONSABLES DESIGNADOS, TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA:

- A) RECIBIR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, TANTO TÉCNICA COMO ADMINISTRATIVA.
- B) DAR EL SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDOS, ASÍ COMO DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, EL NOMBRE O ÁREA DE UN NUEVO RESPONSABLE CUANDO ÉSTE CAMBIARA POR MODIFICACIÓN ORGÁNICA EN LA ESTRUCTURA, O POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES SOBRE LA PRODUCCIÓN DE LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS CORRESPONDE A "EL SISTEMA". LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE DICHS PROGRAMAS CORRESPONDEN A "EL PODER JUDICIAL" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR, PUDIENDO TANTO "EL SISTEMA" COMO EL "EL PODER JUDICIAL" RETRANSMITIRLOS SIN FINES DE LUCRO.

"EL PODER JUDICIAL" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL TRÁMITE DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PRESENTAR UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE RESERVA DEL TITULO DEL PROGRAMA TELEVISIVO "PANORAMA JUDICIAL", POR LO QUE AUTORIZA EN ESTE ACTO A "EL SISTEMA", A REALIZAR LA EMISIÓN DEL PROGRAMA Y HACER USO DEL TÍTULO DEL MISMO, EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



#### DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO EMPLEÓ, AÚN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES; POR ENDE, CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DEBIENDO LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR DE QUE SE TRATE, SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA INSTITUCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES PROVOCADOS POR PERSONAL DE LA PRIMERA.

#### DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DENTRO DE SU VIGENCIA POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, CUANDO ELLO NO IMPLIQUE CONTRAVENIR, ANULAR O CAMBIAR EL OBJETO DE SU MATERIA.

LA ACEPTACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES A LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES PROPUESTOS POR LA OTRA, SE HARÁ POR ESCRITO Y DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA INSTANCIA JURÍDICA U ÓRGANO INTERNO CORRESPONDIENTE.

#### DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINIÓN EN LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. ASÍ COMO LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL MISMO.

EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, ESTA SERÁ RESUELTA EN LA JURISDICCIONAL, SOMETIÉNDOSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

#### DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y TRANSMISIÓN

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO NO PODRÁN CEDERSE, ENAJENARSE, TRANSFERIRSE TOTAL O PARCIALMENTE POR NINGUNA DE LAS PARTES A TERCEROS EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO.

**SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE**



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL PODER JUDICIAL"

POR "EL SISTEMA"

MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F.  
DELGADO CARBAJAL

LIC. LUCILA T. ORIVE GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE  
RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

TESTIGOS

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIOS  
INIESTRA  
CONSEJERA DE LA JUDICATURA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

M. EN A. JULIO SALVADOR MARTÍNEZ  
RAMOS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

C.P. MARTÍN BERNAL ABARCA  
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LIC. IVÁN ALEREDO-MANZO LEAL  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
CONCERTACIÓN

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO  
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE INGRESOS QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE EN FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2014.



Metepec México, 30 de enero de 2014

ANEXO 1

Patrocinador: Poder Judicial del Estado de México  
Programa: Panorama Judicial  
Horario: Lunes de 23:00 a 23:30 hrs.  
Servicio: Producción, Post-Producción y Transmisión de un Programa de 30 minutos en televisión Periodo: febrero 2014 a enero 2015

TELEVISIÓN:

1. La producción y post- producción por programa televisivo de 30 minutos incluye:

Staff de producción:

- 1 Productor
- 1 Editor
- 1 Asistente de producción

Un turno de cabina de audio de 8 hrs.

Un turno de Sistema portátil de 8 hrs.

Dos turno de edición.

Material de Grabación:

- XDCAM
- 2 DVD

2. Transmisión de un programa televisivo de 30 minutos de duración incluye:

Duración: 30 minutos

Días: Lunes de 23:00 a 23:30 hrs.

Programa: Panorama Judicial

Días	Horario	No. de Impactos por semana	No. de impactos totales
Lunes	"AAA" (23:00 a 23:30 hrs.)	1	53

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



No.	Concepto	Unidad de Medida	Monto Unitario	Total
1	La Producción y Post- Producción de programa televisivo de 30 minutos de duración.	53	\$24,218.17	\$1,283,563.01
2	Transmisión de un programa televisivo de 30 minutos en horario "AAA".	53	\$30,000.00	\$1,590,000.00
			SUBTOTAL	\$2,873,563.01
			Se implementa el 55 % de descuento	\$1,293,103.35
			SUBTOTAL	
			IVA	\$206,896.54
			TOTAL	\$1,500,000.00

Condiciones de servicio:

- 1) Propuesta de Patrocinio sujeta a revisión de contenido y características técnicas de su material.
- 2) Vigencia de la Propuesta de Patrocinio: 20 días naturales, contados a partir de su envío.
- 3) Firma de aceptación de la Propuesta de Patrocinio.
- 4) Firma de la Orden de Servicio, Pre facturación, Contrato o Convenio por facturación y pago, según sea el caso.
- 5) El Sistema no se responsabiliza del contenido del material con respecto a los Derechos de Autor y/o intelectuales.
- 6) Los precios arriba expuestos no incluyen IVA.
- 7) Pago por adelantado
- 8) Tarifas sujetas a cambio sin previo aviso

MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F.  
DELGADO CARBAJAL

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
CONCERTACIÓN

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE